Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA:

"INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA."

CAPITAL: USD. $ 122,oo

AUMENTO: USD $ 300,oo

ACTUAL: USD $ 422,oo

DI COPIAS **W.G.P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y UNO (21) de NOVIEMBRE del año dos mil, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JORGE CRISTÓBAL CASTRO DIAZ, casado, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑÍA LIMITADA", conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Jorge Cristóbal Castro Díaz, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑÍA LIMITADA, tal como lo certifica con el nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el diez de octubre del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑÍA LIMITADA, es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Camilo Jáuregui Barona, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. **b)** Mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve y seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente e inscritas en el

Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑÍA LIMITADA en liquidación, se reactiva, prorroga el plazo de duración y reforma sus estatutos sociales. **c)** La Junta General Universal de Socios reunida el diez de octubre del dos mil, cuya acta en copia certificada se adjunta como habilitante, decidió por unanimidad aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales de la empresa, de conformidad con el siguiente detalle: **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** La Junta General Universal de Socios reunida el diez de octubre del dos mil, decidió aumentar mediante la aportación en numerario, el capital social de la empresa a CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES AMERICANOS. De igual manera esta Junta General Universal de Socios, decidió reformar el estatuto social en los siguientes artículos: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-** " El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES AMERICANOS, divididos en CUATROCIENTAS VEINTIDÓS, participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO cada una. Cada participación da derecho a un voto en la Junta General de Socios, a participar en las utilidades en proporción al valor pagado y a los demás derechos establecidos por la Ley. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente el carácter de NO NEGOCIABLE..." la

continuación del texto no se reforma. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- "...DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES:** El capital social de la compañía, es de CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los Socios, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de conformidad con el siguiente cuadro: ----------

SOCIOS	**CAPITAL SUSCRITO**	**CAPITAL PAGADO**	**PARTICIPACIONES**
Jorge Castro Díaz	USD.150,oo	USD.150,oo	150
Fanny Jaramillo A.	148,oo	148,oo	148
Yolanda Castro J.	31,oo	31,oo	31
Sonia Castro J.	31,oo	31,oo	31
Susana Castro J.	31,oo	31,oo	31
Marcelo Castro J.	31,oo	31,oo	31
TOTAL	**USD.422,oo**	**USD.422,oo**	**422**

..." el texto que sigue a continuación no se reforma. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo, para la correcta validez de este Instrumento Público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Jorge Yépez Lucero, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, de aumento de capital y reforma de estatutos se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JORGE CRISTÓBAL CASTRO DIAZ

C.C. 170117563-8

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil, a las 10h00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria Castro Jaramillo Cía. Ltda., en el domicilio principal de la misma, ubicado en la Av. 10 de Agosto No. 1907 y Carrión, de esta ciudad de Quito, con la presencia del 100% del capital social pagado, quienes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, el señor Jorge Castro Díaz, quien representa 125 participaciones de diez mil sucres cada una; la señora Fanny Jaramillo Avila, quien representa 120 participaciones de diez mil sucres cada una; la señora Yolanda Castro Jaramillo, quien representa 15 participaciones de diez mil sucres cada una; la señora Sonia Castro Jaramillo, quien represente 15 participaciones de diez mil sucres cada una; la señora Susana Castro Jaramillo, quien representa 15 participaciones de diez mil sucres cada una; y, el señor Marcelo Castro Jaramillo, quien representa 15 participaciones de diez mil sucres cada una. Preside la Junta la señora Fanny Jaramillo Avila, en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Marcelo Castro Jaramillo.

Los Socios de común acuerdo convienen en celebrar la presente Junta Universal, para tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de capital de la compañía
2. Reforma de los estatutos sociales

Aprobado el orden del día, se pasa a tratar punto por punto.

1.- La señora Fanny Jaramillo Avila, Presidente de la compañía, comunica a los socios que por disposición de la Superintendencia de Compañías, a partir del 1 de enero del 2001, las compañías limitadas deben tener como capital mínimo, la cantidad de S/. 10'000.000,oo o su equivalente en dólares. En vista que el capital social de Inmobiliaria Castro Jaramillo Cía. Ltda. es de S/. 3'050.000,oo, necesariamente se debe aumentar el capital social.

Esta moción es aceptada por unanimidad por los señores Socios, aclarando que como el dólar estadounidense es la moneda de circulación del país, el aumento de capital y el nuevo capital debe manifestarse en dólares americanos.

La Junta General Universal de Socios, decide que el aumento se haga en la cantidad de S/. 7'500.000,oo, ó USD. 300,oo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Jorge Castro Díaz	S/. 2'500.000	USD. 100,oo
Fanny Jaramillo Avila	2'500.000	100,oo
Yolanda Castro Jaramillo	625.000	25,oo
Sonia Castro Jaramillo	625.000	25,oo
Susana Castro Jaramillo	625.000	25,oo
Marcelo Castro Jaramillo	625.000	25,oo
TOTAL	S/. 7'500.000	USD. 300,oo

Este aumento los socios lo pagan en numerario y en su totalidad.

Una vez realizado este aumento, cada uno de los socios tiene el capital que a continuación se detalla:

SOCIOS	CAPITAL
Jorge Castro Díaz	USD. 150,oo
Fanny Jaramillo Avila	148,oo
Yolanda Castro Jaramillo	31,oo
Sonia Castro Jaramillo	31,oo
Susana Castro Jaramillo	31,oo
Marcelo Castro Jaramillo	31,oo
TOTAL	USD. 422,oo

2.- En este punto, una vez decidido y aceptado el aumento de capital, se decide reformar los estatutos sociales en los siguientes artículos:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.- "El capital social de la compañía es de USD. 422,oo (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES AMERICANOS), divididos en CUATROCIENTAS VEINTIDÓS, participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO cada una.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General de Socios, a participar en las utilidades en proporción al valor pagado y a los demás derechos establecidos por la Ley.- La compañía entregara a cada sòcio un certificado de aportación en el que constará necesariamente el carácter de NO NEGOCIABLE....." la continuación del texto no se reforma.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- "....- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía, es de USD. 422,oo (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES AMERICANOS), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge Castro Díaz	USD. 150,oo	USD. 150,oo	150
Fanny Jaramillo Avila	148,oo	148,oo	148
Yolanda Castro Jaramillo	31,oo	31,oo	31
Sonia Castro Jaramillo	31,oo	31,oo	31
Susana Castro Jaramillo	31,oo	31,oo	31
Marcelo Castro Jaramillo	31,oo	31,oo	31
TOTAL	USD. 422,oo	USD. 422,oo	422

……" el texto que sigue a continuación no se reforma.

La Junta General Universal de Socios, faculta al Gerente General, para que suscriba la escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como, realice todos los actos necesarios para la aprobación e inscripción de dicha escritura.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso mientras se redacta el Acta, siendo las 12h20.

A las 12h40, se reanuda la Junta General Universal de Socios y se procede a dar lectura del Acta correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad.

Los Socios de la compañía aceptan y se ratifican en todo lo tratado, en la presente Junta Universal, para lo cual firman al pie de la misma

Jorge Castro Díaz
SOCIO- GERENTE GENERAL

Fanny Jaramillo Avila
SOCIO- PRESIDENTE

Yolanda Castro Jaramillo
SOCIO

Sonia Castro Jaramillo
SOCIO

Susana Castro Jaramillo
SOCIO

Marcelo Castro Jaramillo
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: Que es fiel copia del original
Quito, 18 de octubre del 2000

Marcelo Castro Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC

1641

Quito, 25 de junio de 1999

Señor
Jorge Cristóbal Castro Díaz
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito indicar a usted, que por Resolución de la Junta Universal de Socios, de la compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA., en sesión realizada en esta fecha, procedió a reelegirle por unanimidad Gerente General de la misma. Nombramiento que se encuentra registrado bajo el No. 1890 del Registro de Nombramientos, Tomo 125 del 22 de abril de 1994.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Camilo Jauregui Barona. el 24 de octubre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de marzo de 1979.

El período de duración de su cargo es de CINCO AÑOS.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Marcelo Castro Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC

Yo, Jorge Cristóbal Castro Díaz, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido reelegido.

Quito, 25 de junio 1999

Jorge Cristobal Castro Díaz
C.C. 170117563-8

Conforme los Estatutos Sociales de la Compañía, el Gerente General representará judicial y extrajudicialmente a la empresa; y, tendrá las demás atribuciones que la Ley le confiere.

El representante Legal de la Compañía, es el Gerente General.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4067 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito,a 14 JUL 1999
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Doctor Enrique Diaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, dí fe que la Presente es Fiel Copia del Original la misma que la he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación Copia fotostática del mismo queda bajo el protocolo a mi cargo.

Quito a, 16 de JULIO de 1999

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO DECIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

e otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA OPIA CERTIFICADA,** del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE STATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CA. LTDA.", la misma que se encuentra debidamente rmada y sellada en Quito, a los Veinte y uno días del s de NOVIEMBRE del año dos mil.-

Notaría Décimo Octava
Dr. Enrique Díaz B.

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RP---

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- *En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑÍA LIMITAD" la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 00.Q.IJ.3541 de fecha 11 de DICIEMBRE del 2000, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía que antecede.-*

Quito a 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de Constitucion de la Compañia INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO otorgada ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona con fecha veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho y que en la actualidad se halla a mi cargo, lo ordenado por la Superintendencia de Compañias en su Resolución número 00-Q-IJ 3541 de fecha once de diciembre del dos mil / Aumento de Capital / Reforma de Estatutos.- Quito a dieciocho de diciembre del dos mil.-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00-Q-IJ- TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 11 de Diciembre del 2.000, bajo el número **3935** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 236 del Registro Mercantil de veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 613 vta, Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA.",** otorgada el 21 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2467**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023738**.- Quito, a veintiuno de Diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/lg.-